



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11

NUMERO :  
CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES DE LA  
COMPañA DISTRIBUIDORA OCHOA  
AVILA C. LTDA. DISOA, QUE  
OTORGA EL SEÑOR JULIO CESAR  
OCHOA AVILA, A FAVOR DE LA  
SEÑORA CARMEN ROSARIO AVILA  
GARCIA.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

12 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
13 República del Ecuador, hoy día veintitrés de Junio del dos mil ocho,  
14 ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**,  
15 Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen: a) **Por una**  
16 **parte**, en calidad de **CEDENTE**, el señor **JULIO CESAR OCHOA**  
17 **AVILA**, ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, personalmente y por  
18 sus propios derechos, y b) **Por otro lado**, en calidad de **CESIONARIA**, la  
19 señora **CARMEN ROSARIO AVILA GARCIA**, ecuatoriana, de estado  
20 civil casada, ejecutiva, personalmente y por sus propios derechos. Tambien  
21 comparece la cónyuge del cedente, señora María José Muñoz Amaya, de  
22 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, para los fines  
23 que se indican más adelante.-----

24 Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad  
25 de Naranjal de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, personas  
26 capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado  
27 sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe,  
28 los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de

1 **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE UNA**  
2 **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** sobre cuyo  
3 objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de una  
4 manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan  
5 la minuta que dice así: -----

6 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo,  
7 sírvase insertar una por la cual conste, la cesión y transferencia de  
8 participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, que se  
9 otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: -----

10 **INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración y otorgamiento de la  
11 presente escritura y formulan las declaraciones en ella contenidas: **a) Por**  
12 **una Parte,** en calidad de **CEDENTE,** el señor Julio César Ochoa Avila,  
13 personalmente y por sus propios derechos; y, **b) Por otro lado,** la señora  
14 Carmen Rosario Avila García, en calidad de **CESIONARIA,**  
15 personalmente y por sus propios derechos. -----

16 **CLAUSULA PRIMERA: SOCIOS.-** El señor Julio Cesar Ochoa Avila,  
17 es propietario de ciento sesenta y cuatro participaciones iguales,  
18 acumulativas e indivisibles de un dólar, cada una, en el capital social  
19 de **DISTRIBUIDORA OCHOA AVILA C. LTDA. DISOA.,** que es de  
20 cuatrocientos dólares (\$400,00), dividido en cuatrocientas participaciones  
21 de un dólar, cada una. -----

22 **CLAUSULA SEGUNDA: DISTRIBUIDORA OCHOA AVILA C.**  
23 **LTDA. DISOA.,** se constituyó mediante escritura pública autorizada por  
24 el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el veintisiete de Noviembre  
25 del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
26 Naranjal, a cargo del Registrador de la Propiedad, el veintisiete de  
27 Didicmebre del dos mil dos, con capital social de cuatrocientos dólares  
28 (\$400,00), que es, el capital actual.-----



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



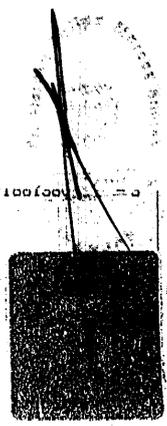
- 1 **CLAUSULA TERCERA: RESOLUCION DE JUNTA GENERAL.-** La  
2 Junta General Extraordinaria y Universal de socios de DISTRIBUIDORA  
3 OCHOA AVILA C. LTDA. DISOA., celebrada el veintirés de Junio del  
4 dos mil ocho, autorizó al socio señor Julio César Ochoa Avila, para que  
5 pueda ceder parte de sus participaciones que tiene en el capital social  
6 de la compañía a favor de la señora Carmen Rosario Avila García.-----
- 7 **CLAUSULA CUARTA: CESIÓN.-** En base de lo anterior, el señor  
8 Julio César Ochoa Avila, personalmente y por sus propios derechos  
9 cede y transfiere a favor de la señora Carmen Rosario Avila García,  
10 cien participaciones, todas son iguales, acumulativas e indivisibles de  
11 un dólar, que tiene en DISTRIBUIDORA OCHOA AVILA C. LTDA.  
12 DISOA.. La cesionaria, señora Carmen Rosario Avila García, declara,  
13 que acepta las cesión de las participaciones que le hace el cedente, del  
14 capital social de la compañía DISTRIBUIDORA OCHOA AVILA C.  
15 LTDA. DISOA.-----
- 16 **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES.-** Las partes declaran, la  
17 una, que es el Cedente, que ha recibido a su entera satisfacción el valor  
18 de las participaciones que ha cedido por medio de este instrumento; y,  
19 por su parte, la Cesionaria, declara, que ha cancelado al Cedente, en  
20 moneda de curso legal, el valor de las participaciones que le ha  
21 cedido.-----
- 22 **CLAUSULA SEXTA.- AUTORIZACIÓN.-** La cónyuge del Cedente,  
23 señora María José Muñoz Amaya, autoriza a su cónyuge a que ceda  
24 cien participaciones de la que era propietario en el capital social de  
25 DISTRIBUIDORA OCHOA AVILA C. LTDA. DISOA., tal como consta  
26 en líneas anteriores.-----
- 27 **CLAUSULA SEPTIMA: CONFORMACIÓN DE LOS SOCIOS Y**  
28 **DE LAS PARTICIPACIONES.-** Una vez perfeccionado este



SECUNDARIA ESTUDIANTE  
CESAR OCTAVIO OCHOA  
CARMEN ROGARID AVILA  
MADRE 22/08/2005  
REN: 0224576  
EIR



CEBULA DE CIUDADUJUBIA No. V7100600  
OCHOA AVILA JULIO CESAR  
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC  
VS 11 NOVIEMBRE 1981  
0216 05016 M  
AZUAY/CUENCA  
SAGRARIO 1981



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
107-0029 NUMERO 0918613803 CEDULA  
OCHOA AVILA JULIO CESAR  
GUAYAS PROVINCIA  
NARANJAL CANTON  
PARROQUIA

*Julio Cesar Ochoa*



SORTEO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 JOSE IGNACIO MUÑOZ  
 BLANCA FLOR AMAYA  
 MACHALA 31/05/2005  
 MACHALA 31/05/2017  
 REN 0211376  
 EIR



CÉDULA DE CIUDADANIA No. 070453276-1  
 MUÑOZ AMAYA MARIA JOSE  
 EL DRO/MACHALA/MACHALA  
 15 MAYO 1987  
 NEG CIVIL 003-0018 00270 E  
 GUAYAS/ NARANJAL  
 NARANJAL 1987

*Maria Jose*  
 (Firma manuscrita)  
 (Firma manuscrita)



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

227-0025 0704532761  
 NUMERO CEDULA  
 MUÑOZ AMAYA MARIA JOSE

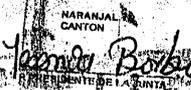
QUAYAS PROVINCIA  
 NARANJAL PARROQUIA  
 NARANJAL CANTON

*Maria Jose*  
 (Firma manuscrita)  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ISAAC AVILA  
 CARMEN GARCIA  
 MACHALA 14/04/2004  
 14/04/2018  
 FECHA DE EMISION  
 REN-0137166  


AZUAY/GIRON/GIRON  
 11 OCTUBRE 1954  
 001 0057 00339 F  
 AZUAY GIRON  
 GIRON 1954  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 E.E. ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
 028-0004 0101148773  
 NUMERO CEDULA  
 AVILA GARCIA CARMEN ROSARIO  
 GUAYAS NARANJAL  
 PROVINCIA CANTON  
 NARANJAL  
 PARROQUIA  




**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE DISTRIBUIDORA OCHOA AVILA C. LTDA. DISOA, CELEBRADA EL 23 DE JUNIO DEL 2.008.**

En la ciudad de Naranjal, a los veintitrés días del mes de Junio del dos mil ocho, siendo las 9h30, en el inmueble ubicado frente a la Avenida Emilio González No. 102 y Abraham Ramírez, se reúnen los socios de **DISTRIBUIDORA OCHOA AVILA C. LTDA. DISOA**, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con el asunto a tratar, que es: 1) Autorizar a un socio para que pueda transferir participaciones. Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. 119 del mismo Cuerpo de Ley.- Preside la sesión la señora Carmen Rosario Avila García, en calidad de Presidente, y actúa como secretario el Gerente señor César Octavio Ochoa Amay. Disponiendo la Presidencia que el señor secretario elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: César Octavio Ochoa Amay, propietario de ciento ocho participaciones; Diego Javier Ochoa Avila, propietario de sesenta y cuatro participaciones; Julio César Ochoa Avila, propietario de ciento sesenta y cuatro participaciones; y, Juan Andrés Ochoa Avila, propietario de sesenta y cuatro participaciones; todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.- La Presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar el tema materia de esta sesión. Pide la palabra el señor Julio César Ochoa Avila, para expresar que desea ceder cien participaciones del total que tiene en el capital social de la compañía, por lo que solicita autorización a la Junta General, para poder realizar dicha cesión; más aún, indica que la persona a la que le va a transferir dichas participaciones es la señora Carmen Rosario Avila García.- Moción que es apoyada por los demás socios.- La Junta General, resuelve por unanimidad de los socios autorizar al socio señor Julio César Ochoa Avila, para que pueda ceder cien de sus participaciones a la señora Carmen Rosario Avila García. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta, la cual luego de ser leída, fue aprobada por unanimidad de los concurrentes y en señal de ello proceden a firmarla en unidad de acto.- f) Diego Javier Ochoa Avila-socio; f) Julio César Ochoa Avila-socio; f) Juan Andrés Ochoa Avila-socio; y, f) César Octavio Ochoa Amay-socio-secretario-Gerente General; y, Carmen Rosario Avila García-Presidente.

**CERTIFICO:** Que el Acta de Junta General que antecede, es fiel copia de su original.

Naranjal, 23 de Junio del 2.008

César Octavio Ochoa Amay  
Gerente  
Secretario de la Junta General



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA  
2 COMPAÑIA DISTRIBUIDORA OCHOA AVILA C. LTDA. DISOA, QUE OTORGA EL SEÑOR JULIO CESAR  
3 OCHOA AVILA, A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN ROSARIO AVILA GARCIA.--

4  
5 C.C.  
6 C.V.

7  
8  
9

*Carmen Avila*

11 CARMEN ROSARIO AVILA GARCIA

12 C.C.  
13 C.V.

14  
15

**EL NOTARIO.**

*Efal*

18 **ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**

19 Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero este PRIMER  
20 TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil  
21 a los veinticinco días de mes de agosto del mil ocho.-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL



*Efal*

22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Ab. Eduardo Falquez Ayala*  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintinueve de Agosto de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 183 a 189 con el número de inscripción 574 celebrado entre: ([COMPAÑIA DISTRIBUIDORA OCHOA AVILA C. LTDA. DISOA en calidad de RAZÓN SOCIAL], [OCHOA AVILA JULIO CESAR en calidad de CEDENTE] [AVILA GARCIA CARMEN ROSARIO en calidad de CESIONARIO]).

Ab. Omar Barquet O.  
Firma del Registrador.



Yo, Notario Manuel Encalada Mora, Notario del Cantón Naranjal, en virtud del documento que se me exhibió en ocho fojas y unate, a los 4 días del mes de Septiembre del 2008, certifico que el documento es auténtico.  
EL NOTARIO

*[Handwritten signature of the Notary]*

Manuel Encalada Mora  
Notario del Cantón Naranjal

